



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS**

**FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA en alianza con la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**

La presente convocatoria busca **seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres**, quienes se convertirán en **mentoras de empleabilidad** dentro del **programa Mujeres: Equidad y Empleo**.

**CONVOCATORIA No. 959 - MENTORAS-EMP-FM**

**Bogotá D.C.  
Diciembre de 2024**



## ¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Esta convocatoria permitirá la selección de hasta 70 mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en **mentoras de empleabilidad** en el marco del programa **Mujeres: Equidad y Empleo**.

Las interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ser mujer.
- Tener 18 años o más.
- Pertenecer a una organización y/o asociación lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres.
- **Residir en los municipios donde se desarrollará la intervención.** El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA. Contar con conocimientos básicos en empleabilidad, conocimientos en la gestión de iniciativas de empleabilidad, habilidades de liderazgo, conocimientos digitales básicos (como el uso de herramientas digitales, manejo de aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea), experiencia en trabajo comunitario, y capacidad de comunicación, que incluye habilidades en comunicación oral, escrita y facilidades para el aprendizaje o

Si estás interesada en postularte, aquí tienes un resumen de la información que encontrarás en cada capítulo de este documento, que detalla los términos y condiciones de la convocatoria:

- En el capítulo **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.
- En el capítulo **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA** se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las beneficiarias, entre otros.
- En el capítulo **3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS** se explica cómo las postulantes interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo. Así como los criterios y puntajes de priorización, mecanismos de evaluación de las postulaciones, entre otros.
- Finalmente, en el capítulo **4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA** se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto regulatorio relevante a tenerse en cuenta.

**NOTA UNO:** El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** están comprometidos con ofrecer una convocatoria eficiente y transparente a la ciudadanía, por lo tanto, recuerda que nuestros trámites, incluyendo la postulación a la presente convocatoria, **son completamente gratuitos**.

**NOTA DOS:** Se recomienda la lectura completa y detallada de los términos de referencia, para lograr una postulación exitosa.

**NOTA TRES:** Ten en cuenta que, en el formulario de postulación deberás adjuntar digitalmente los documentos solicitados por el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, los cuales deberán coincidir con la información diligenciada en el formulario de postulación.

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

El **FONDO MUJER** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, "(...) *tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia*".

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará "FONDO MUJER EMPRENDE" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del "FONDO MUJER", y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el DAPRE e INNPULSA COLOMBIA celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de "*Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*".

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y LA **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de FiducolDEX, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*", el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE

se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA cuya misión legal será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

## 1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE

La **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** tiene como misión desarrollar programas de formación y generar oportunidades de empleo para poblaciones en situación de vulnerabilidad. Desde su creación, ha estado comprometida con la implementación de proyectos sociales innovadores, centrados en eliminar barreras que afectan a comunidades vulnerables, con especial atención a jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas, población migrante venezolana (incluyendo colombianos retornados de Venezuela) y las comunidades de acogida.

Para el desarrollo de su objeto misional, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** utiliza el Modelo RIMLE (Ruta de Inclusión y Mejoramiento Laboral), con el cual ha desarrollado una serie de protocolos, procesos y actividades propias que la posicionan como uno de los operadores más idóneos de programas sociales, especialmente enfocados en generación de ingresos a través de *Rutas de Inclusión Laboral* con enfoque de Cierre de Brechas a nivel nacional.

De igual manera, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** ha desarrollado otras líneas de servicio como: (I) la Ruta de Paz y Convivencia, especialmente dirigida al fortalecimiento del tejido social, (II) la Ruta Manglar, a través de su escuela de formación ambiental Manglar, con la cual, ha educado y generado conciencia en comunidades, colegios y empresas, sobre la importancia de la sostenibilidad ambiental y su impacto local, y la (III) la Ruta Influencers de Vida, mediante la cual promueve el liderazgo joven para comunidades sostenibles.

En términos de impacto, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** y su aliado Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo han gestionado la vinculación laboral de más de 30.619 personas, la formación complementaria de 89.286 personas y la consolidación de relaciones estratégicas con más de 250 empresas aliadas para la inclusión laboral. En proyectos recientes ejecutados por la Fundación como: Empléate Sin Fronteras (2023) y Recorrer (2022 – 2023 se han implementado enfoque de género, en donde más del 50% de los participantes son mujeres. Solo en el 2023 con la ejecución de las rutas de inclusión laboral se logró la participación de 3.164 personas en los programas de cierre de brechas, la formación de 1.987 y la colocación laboral de 1.800.

De otro lado, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** ha apoyado proyectos con enfoque exclusivo en mujeres, como la ruta "*Formación y Empleo Mujeres a la Construcción*", desarrollada en alianza con Fundación Corona, GOYN Bogotá y Sodimac Colombia; mediante el cual se formó a 215 mujeres en labores de pintura, enchape, plomería, seguridad y salud en el trabajo; derrotando, de esta manera, barreras individuales, organizacionales y de entorno en el mercado laboral de las mujeres.

### 1.3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El análisis del mercado laboral en Colombia revela un entorno complejo y lleno de desafíos. Este análisis, que incluye tanto la demanda de los empleadores como la oferta de las personas que buscan empleo, destaca barreras estructurales y brechas que afectan especialmente a ciertos grupos, entre ellos mujeres, jóvenes, personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, grupos étnicos y población migrante. Aunque se han hecho esfuerzos institucionales para reducir las cifras de desempleo, Colombia sigue ocupando un lugar prominente en el ranking de desempleo entre los países de la OCDE, situándose en el tercer puesto, solo superado por España y Grecia<sup>1</sup>.

Además del desempleo, otro desafío significativo es la alta informalidad laboral, que afecta a más del 56% de la fuerza laboral en el país, según el DANE (2023)<sup>2</sup>. Esta informalidad priva a una gran cantidad de personas de la cobertura de sistemas de protección social, de salud y de pensiones, creando una situación de vulnerabilidad que impacta de manera desigual a los grupos históricamente excluidos. Al aplicar una perspectiva de interseccionalidad, se pueden observar disparidades aún más profundas, como la tasa de informalidad en las comunidades étnicas, que es 31 puntos superior al promedio nacional. Para las mujeres, estas desventajas se ven amplificadas, reflejando una baja participación laboral y mayores dificultades para asegurar un empleo estable y bien remunerado<sup>3</sup>.

Los indicadores de género del mercado laboral, reportados por el DANE para el primer trimestre de 2024, son reveladores: mientras que la participación laboral de los hombres se sitúa en un 76,3%, solo el 52% de las mujeres en edad laboral están activamente involucradas en el mercado, lo cual evidencia una brecha de 24,3 puntos en la tasa global de participación<sup>4</sup>. A nivel de ocupación, esta brecha se amplía aún más, con un 69% de ocupación masculina frente a un 44,2% de ocupación femenina. Asimismo, la tasa de desocupación muestra una disparidad significativa, con un 15% para las mujeres en comparación con un 9,6% para los hombres<sup>5</sup>. Estos datos subrayan que las mujeres enfrentan barreras persistentes para acceder y mantenerse en el mercado laboral, y reflejan la necesidad de desarrollar estrategias que fomenten una mayor y más equitativa absorción laboral.

<sup>1</sup> Reporte de datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE. Disponible en: [Estadísticas - OCDE en español \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/es/estadisticas/)

<sup>2</sup> Boletín técnico de ocupación informal del Departamento Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: [Boletín ocupación informal \(dane.gov.co\)](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHMLS-feb-abr2024.xlsx)

<sup>3</sup> Mercado laboral según sexo. Departamento Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHMLS-feb-abr2024.xlsx>

<sup>4</sup> Mercado laboral según sexo. Departamento Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHMLS-feb-abr2024.xlsx>

<sup>5</sup> Mercado laboral según sexo. Departamento Nacional de Estadística – DANE. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHMLS-feb-abr2024.xlsx>

A pesar de que entre 2021 y 2023 las mujeres han liderado el registro y acceso a orientaciones en el Sistema Público de Empleo (SPE) con un 55%, los hombres dominan en las postulaciones y ocupaciones de vacantes, con una representación del 64,4% en las postulaciones y el 62% en las colocaciones<sup>6</sup>. Esto indica que, aunque las mujeres buscan activamente orientación y están dispuestas a integrarse al mercado laboral, enfrentan barreras adicionales para lograr una inserción efectiva. A nivel salarial, estas barreras se traducen en brechas de ingresos; en 2021, las mujeres ganaban en promedio un 6,3% menos que los hombres, según el DANE y la OIT, con disparidades salariales particularmente marcadas en mujeres con menor nivel educativo, que viven en áreas rurales o que pertenecen a comunidades afrodescendientes<sup>7</sup>.

Ante este panorama, los programas de mentoría orientados a la empleabilidad de las mujeres emergen como un recurso clave. Estos programas no solo ofrecen capacitación en habilidades técnicas y competencias necesarias para enfrentar el mercado laboral, sino que también proporcionan un espacio de apoyo y guía, donde las mujeres pueden fortalecer su confianza y su capacidad de enfrentar desafíos específicos. Estos programas de mentoría son una herramienta esencial para ayudar a las mujeres a navegar las complejidades del mercado laboral y superar obstáculos individuales, organizacionales y del entorno. Las mentoras no solo actúan como guías en el proceso de búsqueda de empleo, sino que también ayudan a las mujeres a identificar oportunidades que podrían no haber considerado previamente y a desarrollar estrategias efectivas para postularse y destacar en las selecciones.

Uno de los principales desafíos que las mentorías ayudan a abordar es la sobrecarga de responsabilidades domésticas y de cuidado no remunerado, que limita la disponibilidad de tiempo y reduce las opciones laborales de muchas mujeres. La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021 señala que las mujeres dedican 4 horas y 38 minutos más al trabajo no remunerado que los hombres, lo cual les restringe su disponibilidad para buscar, mantener o desarrollar una carrera profesional. Este factor es especialmente relevante en contextos donde las opciones de trabajo flexible son escasas y las distancias entre el hogar y el lugar de trabajo pueden ser significativas. Las mentorías, en este contexto, ofrecen herramientas y orientación sobre cómo equilibrar estas responsabilidades y, en algunos casos, sobre cómo buscar empleos con horarios flexibles o remotos.

Además, los programas de mentoría en empleabilidad tienen un efecto multiplicador. Al empoderar a las mujeres para que ellas, a su vez, se conviertan en mentoras, se generan redes de apoyo que no solo benefician a las participantes directas, sino que también impactan a sus comunidades. Las mujeres que han recibido formación pueden transmitir sus conocimientos y habilidades a otras mujeres, creando una cadena de apoyo que fomenta el desarrollo de habilidades y fortalece la cohesión social. Esta red de apoyo es vital para mantener un proceso sostenible de inclusión y equidad en el mercado laboral, ya que permite que más mujeres encuentren caminos hacia el empleo y contribuyan activamente al crecimiento económico de sus comunidades.

<sup>6</sup> Mujeres en el empleo: Un camino hacia la igualdad, Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo y Universidad del Rosario. Disponible en: [Informe-Mujeres-en-el-Empleo.pdf \(serviciodeempleo.gov.co\)](#)

<sup>7</sup> Brecha salarial de género en Colombia. DANE - OIT (2022). Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/actualidad-dane/5603-la-brecha-salarial-en-colombia->

Por esta razón, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** suscribieron el 12 de septiembre de 2024 el convenio de cooperación No. 032-2024 con la finalidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** con el fin de implementar un programa de inclusión laboral y mentorías de empleabilidad con enfoque de género y superación de barreras, que permita el acceso efectivo a oportunidades de empleo formal y la vinculación laboral formal.

#### 1.4. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** será el derecho privado.

#### 1.5. CONFLICTO DE INTERÉS

Como **mujer perteneciente a una organización y/o asociación liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres** interesada en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria deben asegurarse de no estar involucrada en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER**. Este Código lo pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

Si posterior a la presentación de su postulación, **FONDO MUJER** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que realizaron y por tanto la organización postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria.

#### 1.6. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia establecen las condiciones de la convocatoria dirigida a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas en su mayoría por mujeres.

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** decidirán si acepta o no la postulación. En consecuencia, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** no tienen la obligación de seleccionar ninguna mujer perteneciente a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres que se postule en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.

### 1.7. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas<sup>8</sup> que el **FONDO MUJER** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, lo que digan los Términos es lo que cuenta.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso, teniendo en cuenta la especificidad de estos últimos.

### 1.8. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulantes ustedes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo por escrito y soportarlo, conforme a las normas legales vigentes.

### 1.9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la información entregada no es veraz y que, por tanto, como postulante no cumple con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

### 1.10. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** pueden cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para **FONDO MUJER** ni para la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando alguna. Al enviar la postulación, como postulante aceptan esta condición y renuncian a cualquier reclamo.

---

<sup>8</sup> Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** decidirán si evalúa solo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

### 1.11. ADENDAS

El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** comunicarán a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

### 1.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como interesada en participar en esta convocatoria deben realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** no serán responsables por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

### 1.13. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

**ADENDA:** una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

**ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un proceso integral de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento llevado a cabo por profesionales especializados o expertos, con el propósito de fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para potenciar su autonomía económica. A través de este proceso, se busca que las mujeres puedan no solo acceder a oportunidades laborales, sino también mejorar sus competencias y desarrollar habilidades clave para el liderazgo en sus comunidades.



La selección de temáticas para la asistencia y el acompañamiento se realizará mediante un análisis exhaustivo de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico estará basado en la recopilación de información valiosa sobre sus fortalezas, áreas de mejora y oportunidades de crecimiento. Además, se considerará la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las mujeres en el desarrollo socioeconómico de sus comunidades y territorios, impulsando así un cambio significativo a nivel local.

Con un enfoque diferencial, este proceso de asistencia y acompañamiento también priorizará la asociatividad, el desarrollo humano y un enfoque de aprendizaje tanto práctico como teórico. Se brindarán herramientas y conocimientos concretos que las mujeres puedan aplicar en sus roles de liderazgo, fortaleciendo sus organizaciones y redes de apoyo. Este enfoque no solo respalda la inclusión laboral, sino que promueve una transformación sostenible en sus comunidades, basada en la autonomía y el empoderamiento femenino.

**ACTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por cada mujer seleccionada junto con el representante legal o líder de la organización o asociación a la que pertenece, en el cual se consignan las obligaciones y compromisos para su participación en las actividades previstas para el desarrollo del Programa de Mentoría en empleabilidad.

**BENEFICIARIAS:** son las **mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres** que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de



sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- **Reconocimiento de las desigualdades de género:** identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- **Promoción de la igualdad de género:** busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- **Participación de las mujeres:** fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres:** considera las necesidades y específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- **Desafío de estereotipos de género negativos:** trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- **Recopilación de datos desagregados por género:** Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- **Educación en género y sensibilización:** promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

**ESTUDIOS:** Se refiere a los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

**EXPERIENCIA:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

**FOCALIZACIÓN:** Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007).



Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo en el programa Mujeres: Equidad y Empleo. Se divide en focalización territorial y poblacional.

**HABILIDADES INFORMÁTICAS:** Se refieren al conjunto de competencias y conocimientos relacionados con el uso efectivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto incluye la capacidad de utilizar computadoras y dispositivos electrónicos de manera competente y navegar por internet de forma segura y eficiente.

**HABILIDADES OFIMÁTICAS:** Se refieren al conjunto de competencias y conocimientos necesarios para utilizar eficazmente software de oficina, como procesadores de texto (word), hojas de cálculo (excel) y herramientas de gestión de correo electrónico.

**JUEGO DE ROLES:** Se refiere a la técnica educativa en la cual los participantes asumen roles específicos y actúan de acuerdo con escenarios o situaciones predeterminadas. Estas situaciones suelen representar interacciones sociales, conflictos o decisiones que los participantes pueden enfrentar en la vida real.

**MAPA DE EMPATÍA:** Se refiere a la herramienta utilizada para visualizar y comprender mejor las necesidades, deseos, motivaciones y frustraciones de un grupo específico de personas. Se estructura en forma de diagrama que representa gráficamente información cualitativa obtenida a través de entrevistas, observaciones u otras técnicas, con el fin de crear empatía y comprensión profunda de otra persona.

**MENTORÍA:** Es un proceso de acompañamiento en el que una mentora guía a una persona o grupo en la consecución de sus metas personales y profesionales. Este proceso se centra en proporcionar orientación, apoyo y retroalimentación constructiva. A través de técnicas de escucha activa, preguntas reflexivas y herramientas específicas, la mentora ayuda a las personas a identificar sus fortalezas, superar obstáculos y desarrollar las habilidades necesarias para mejorar su desempeño y alcanzar resultados positivos. La mentoría no solo impulsa el crecimiento individual, sino que también fomenta la confianza y la capacidad de enfrentar desafíos en el camino hacia el éxito.

**MENTORAS EMPLEABILIDAD:** Es una mujer que forma parte de organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, y que, tras recibir formación especializada, se dedica a ofrecer acompañamiento y orientación a otras mujeres en su comunidad para mejorar sus oportunidades laborales. Su función principal consiste en apoyar a las participantes en el desarrollo de habilidades clave para la búsqueda y obtención de empleo. Además, proporciona herramientas prácticas que las empoderan en el mercado laboral, facilitando su inserción. La mentora actúa como guía, promoviendo la confianza y la capacidad de las mujeres para enfrentar desafíos en su camino hacia la empleabilidad.

Las mentoras de empleabilidad desempeñan un papel crucial al ayudar a las mujeres a identificar sus fortalezas y áreas de mejora en sus perfiles profesionales. Las guían en la elaboración de currículums y

cartas de presentación, y las preparan para entrevistas laborales. Además, facilitan el acceso a oportunidades de empleo mediante redes de contacto, plataformas digitales y eventos relevantes. También promueven la creación de redes de apoyo y realizan un seguimiento del progreso de las participantes en su proceso de inserción laboral, ajustando las acciones y estrategias según las necesidades individuales de cada una.

**ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN LIDERADA Y COMPUESTA POR MUJERES:** Es aquella en la que la mayoría de sus miembros o asociadas son mujeres, representando al menos el 50%+1 del total de integrantes, y cuya participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre de la presente convocatoria. Además, la organización o asociación debe estar dirigida por mujeres, es decir, las posiciones de liderazgo, mando, y la representación legal deben estar en su mayoría a cargo de mujeres, quienes son las responsables de tomar decisiones estratégicas dentro de la organización o asociación.

**POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta convocatoria que debe ser presentada por las mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres interesadas en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participaran en el programa en caso de salir seleccionadas.

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente busca **seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres**, quienes se convertirán en **mentoras de empleabilidad** dentro del **programa Mujeres: Equidad y Empleo**.

### 2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta 70 mentoras que pertenezcan a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres en los municipios priorizados por la intervención en el marco del programa **Mujeres: Equidad y Empleo**.

En el marco del programa **Mujeres: Equidad y Empleo**, se implementa un componente dedicado a las **mentoras de empleabilidad**, diseñado para fortalecer las oportunidades laborales de las mujeres en las comunidades priorizadas. Este componente se llevará a cabo en dos fases principales, que se detallan a continuación:

**Fase 1: Entrenamiento y Certificación:** Durante esta fase, las mentoras recibirán una formación especializada que abordará temas esenciales para el acompañamiento en la inserción laboral de mujeres.



El programa tiene una duración total de 40 horas, seguirá una modalidad de aprendizaje mixto (Blended Learning), con un 60% de clases virtuales y un 40% presenciales. La formación presencial se realizará en tres (3) nodos presenciales (Bogotá, Barranquilla y Cali) durante tres (3) días, e incluirá la certificación de los conocimientos adquiridos.

La plataforma utilizada para la formación virtual será **COLOMBIA INCLUYENTE EDUCA**, herramienta clave para el empoderamiento y desarrollo de las Mentoras de Empleabilidad. Esta plataforma ofrece una oferta integral de cursos, talleres y foros en diversas temáticas, que incluyen la búsqueda exitosa de empleo, el fortalecimiento de competencias para la vida, competencias verdes y habilidades laborales. El curso se estructurará en módulos secuenciales, abordando aspectos esenciales para mejorar la empleabilidad y desarrollar competencias cruciales.

**Tabla.** Estructura modular entrenamiento y certificación

Actividad	Módulos	Grupos Temáticos	Horas
1. Formación	Modulo 1: Desarrollo de Habilidades Socioemocionales	<b>Sesión 1: somos seres pensantes, sensitivos y en construcción. manejo de emociones para el crecimiento personal:</b> <b>Subtemas:</b> Autoestima y propósito personal, Autoconceptos negativos y positivos, autoconocimiento emocional, manejo de emociones (Manejo del estrés y la ansiedad durante la búsqueda de empleo, manejo de la frustración, inteligencia emocional.	3 horas
		<b>Sesión 2: Liderazgo, Comunicación y empoderamiento personal:</b> <b>Subtemas</b> Liderazgo y trabajo en equipo, Resiliencia y adaptabilidad en el entorno laboral, Networking y construcción de relaciones en entornos laborales,	3 horas
		<b>Sesión 3: Comunicación efectiva y el poder del lenguaje:</b> Comunicación asertiva, empatía, Comunicación efectiva para la búsqueda de empleo, Información verbal y no verbal, Actitudes que se adoptan durante el proceso de comunicación, Formas para mejorar los niveles de comunicación.	2 horas



Actividad	Módulos	Grupos Temáticos	Horas
	<b>Modulo 2:</b> Identificación del Perfil y Competencias Sobresalientes (8 horas)	<b>Sesión 1: Identificación de Habilidades y Competencias:</b> Evaluación de habilidades y competencias, Identificación de fortalezas y áreas de mejora, desarrollo de un perfil profesional claro y coherente.	3 horas
		<b>Sesión 2: Clarificación de Objetivos Profesionales:</b> Reflexión sobre intereses y aspiraciones laborales, Análisis de la experiencia previa y su relevancia en el mercado laboral, Establecimiento de metas profesionales a corto y largo plazo.	2 horas
		<b>Sesión 3 Negociación Laboral:</b> Tipos de contratos y sus implicaciones legales: Técnicas de negociación de salario y beneficios, Alineación de expectativas laborales con la oferta del empleador.	3 horas
	<b>Modulo 3:</b> Tu enlace laboral: Un paso al empoderamiento (10 horas)	<b>Sesión 1 - Generador CV:</b> Estructura y contenido de una hoja de vida efectiva, redacción de cartas de motivación personalizadas, modelos actuales de curriculum vitae, adaptación de documentos según el tipo de empleo y sector.	4 horas
		<b>Sesión 2 – Técnica de Entrevista:</b> Técnicas para enfrentar entrevistas hostiles y no hostiles, Prácticas de entrevistas con enfoque de género, Desarrollo de respuestas efectivas a preguntas comunes y difíciles.	3 horas
		<b>Sesión 3: Búsqueda de empleo y Recursos disponibles:</b> Acceso a uso de plataformas digitales de empleo, conocimiento y uso del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo SISE, Uso de la plataforma de Fundación Colombia Incluyente como Agencia de colocación del Servicio público de empleo y plataformas de otros prestadores como SENA y Cajas de Compensación, Identificación de oportunidades laborales en diferentes sectores, Acciones para una búsqueda de empleo proactiva y efectiva.	3 horas
<b>2. Mentorías</b>	<b>Modulo 4:</b>	<b>Sesión 1:</b> Especificaciones generales para el diseño de un plan que permita generar capacidad comunitaria en la	14 horas



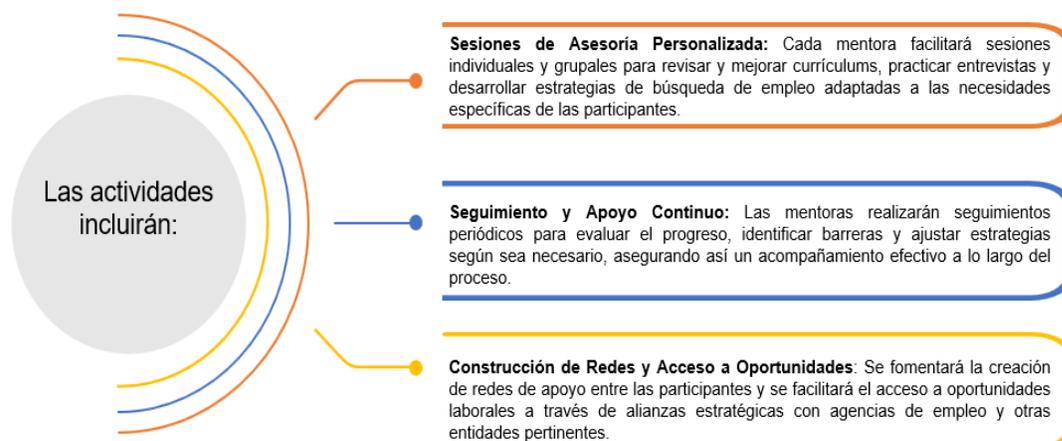
Actividad	Módulos	Grupos Temáticos	Horas
	Enlace Comunitario Para La Empleabilidad (14 horas)	búsqueda del empleo. Producto: Envío de un plan por la participante. <b>Sesión 2:</b> Revisión de propuestas por parte de profesional especializado. Dos (2) mentorías individuales por mujer beneficiaria	
<b>3. Encuentros y Grados</b>	<b>Encuentro Regional: MENTORAS DE CAMBIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de los planes para generar capacidad comunitaria en la búsqueda del empleo.</li> <li>• Intercambio de experiencias comunitarias para reforzar la capacidad de liderazgo.</li> <li>• Construcción de Redes de apoyo para el <i>EMPODERAMIENTO HACIA LA EMPLEABILIDAD.</i></li> </ul>		

**Fase 2. Empoderamiento Laboral Continuo (Proceso de Mentoría):** Las mujeres entrenadas y certificadas en la fase No. 1, se convertirán en mentoras, llevando a cabo un proceso de acompañamiento y mentoría en sus comunidades a través de las organizaciones de mujeres y/o mecanismos de género como las casas de dignidad o Secretarías de la Mujer municipal y/o departamental. En esta fase crucial del componente, las mujeres certificadas como mentoras se embarcarán en un proceso de acompañamiento intensivo diseñado para empoderar a otras mujeres en sus comunidades hacia la empleabilidad.

Durante seis (6) meses, cada mentora apoyará a un grupo de al menos cuarenta y cinco (45) mujeres en su preparación y búsqueda efectiva de empleo, enfocándose en fortalecer habilidades clave y proporcionar herramientas prácticas para enfrentar los desafíos del mercado laboral. Las asesorías se distribuirán en 75 horas bimestral, con incentivos a las mentoras de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$731.000)** mensualmente, según lo disponga la organización y /o asociación a la que pertenece la mentora y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**. Las sesiones de mentoría se realizarán de forma presencial o virtual, según las necesidades y posibilidades de cada comunidad. El total de mujeres que se espera impactar con las mentorías es de 3.150 mujeres, que deberán ser mayores de 18 años y residir en los municipios de la intervención.

**Esquema 1.** Actividades que realizaran las mentoras en su acompañamiento a mujeres





Contenido de las actividades a desarrollar por las mentoras

- **Sesiones de Asesoría Personalizada (40 horas)**

- A. Revisión de Currículums (15 horas):**

- Evaluar el contenido y formato de hoja de vida de cada participante.
    - Proporcionar retroalimentación detallada para mejorar la presentación y relevancia de la información.
    - Ayudar a personalizar las hojas de vida para distintos tipos de empleo y sectores.

- B. Desarrollo de Habilidades y acciones de Búsqueda de Empleo (15 horas):**

- Ayudar a definir metas claras de búsqueda de empleo basadas en intereses y habilidades.
    - Orientar sobre el uso de plataformas de búsqueda de empleo y redes profesionales.
    - Asistir en la redacción de cartas de presentación y mensajes de seguimiento.

- C. Práctica de Entrevistas (10 horas):**

- Conducir simulaciones de entrevistas para preparar a las mujeres.
    - Proporcionar retroalimentación sobre respuestas, lenguaje corporal y técnicas de entrevista.
    - Ofrecer estrategias para abordar preguntas difíciles y destacar habilidades y logros.

- **Seguimiento y Apoyo Continuo (20 horas)**

- A. Evaluación del Progreso (10 horas):**



- Realizar reuniones periódicas para revisar el avance en la búsqueda de empleo y el desarrollo de habilidades.
- Analizar el impacto de las acciones implementadas y ajustar según los resultados obtenidos.

**B. Identificación de Barreras (5 horas):**

- Escuchar y documentar cualquier obstáculo o desafío que enfrenten las participantes en su proceso de búsqueda de empleo.

**C. Ajuste de Acciones de Búsqueda (5 horas):**

- Revisar y modificar acciones de búsqueda de empleo y desarrollo profesional según la evolución de las necesidades y circunstancias de las participantes

### 2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica, en el marco del programa **Mujeres: Equidad y Empleo**, se seleccionarán hasta **setenta (70)** mujeres que pertenezcan a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres. Estas participantes deberán estar ubicadas en alguno de los siguientes municipios:

**NODO BOGOTÁ, D.C:**

- Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.)
- Norte de Santander (San José de Cúcuta, Ocaña)
- Antioquia (Medellín)
- Santander (Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca)
- Cundinamarca (Soacha, Fusagasugá, Puerto Salgar, La Mesa)

**NODO CALI:**

- Valle del Cauca (Santiago de Cali, Buenaventura, Palmira, Candelaria)
- Chocó (Quibdó)
- Cauca (Popayán, Santander de Quilichao, Puerto Tejada)
- Nariño (Barbacoas, San Andrés de Tumaco)

**NODO BARRANQUILLA:**

- La Guajira (Maicao, Albania, Riohacha)
- Córdoba (Montelíbano, Tierralta, Montería)
- Cesar (La Jagua de Ibirico, Valledupar)



- Bolívar (El Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias)
- Atlántico (Soledad, Barranquilla)
- Sucre (Sincedejo)

## 2.4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención objeto de esta convocatoria será de nueve (9) meses, dividido en dos fases: la Fase 1, abarca aproximadamente tres (3) meses de entrenamiento y certificación, y la Fase 2, se extiende por seis (6) meses en el proceso de mentoría a otras mujeres.

## 2.5. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la postulante sea seleccionada como beneficiaria, deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. **Suscribir el acta de compromiso** con la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.
2. **Completar el 100% de la formación virtual** en los tiempos establecidos, asegurando la adquisición de conocimientos relevantes para su rol.
3. **Asistir al 100% de la formación presencial** durante los días y horarios establecidos, participando activamente en las actividades programadas.
4. **Realizar las actividades propuestas** durante la formación y aplicando lo aprendido en la fase de mentorías.
5. **Tener o adquirir, previo al inicio de la formación**, conocimientos básicos en empleabilidad, habilidades de liderazgo y alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, manejo de aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.
6. **Fomentar la confianza** y el empoderamiento entre las mujeres a las que apoya, creando un ambiente seguro donde las participantes se sientan cómodas para expresar sus inquietudes y aspiraciones laborales.
7. **Reportar el seguimiento** de las mujeres que son apoyadas en la mentoría y en las demás actividades desarrolladas, asegurando que se registre su avance y se identifiquen áreas de mejora.
8. **Adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje** y contextos socioeconómicos de las participantes, facilitando su integración en el proceso de formación.
9. **Estar disponible** y dispuesta a participar en el programa de mentoría durante la duración de la implementación, colaborando en el desarrollo de redes de apoyo entre las participantes.
10. **Conocer y movilizarse** en el territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, asegurando la efectividad de su intervención en el municipio correspondiente.

11. **Establecer alianzas** y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.
12. **Disponer de un dispositivo móvil y una computadora personal**, que puede ser provista por ella misma, su organización o un familiar.
13. **Garantizar acceso a Internet**, facilitando así su participación y ejecución en todas las actividades del programa.
14. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER** y/o la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, durante toda la ejecución del programa.
15. Reportar al **FONDO MUJER** cualquier irregularidad que se presente de las acciones de la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** u otros aspectos durante la implementación del programa.
16. Atender las visitas de seguimiento y/o requerimientos de información que realice el **FONDO MUJER** y/o la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, respecto al desarrollo y/o resultados de la intervención.
  
17. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución del programa.

**NOTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, se procederá de acuerdo con el procedimiento definido en el numeral 4.8, "Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa".

## **2.6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE**

Se evaluará solamente una postulación por cada mujer perteneciente a una organización y/o asociación liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres. Si la postulante envía dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida, las demás serán rechazadas.

## **2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del programa para cada una de las postulantes que resulten seleccionadas.

**NOTA UNO:** La **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** asumirá todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes, incluido refrigerios cuando aplique, para realizar las actividades presenciales del programa, de obligatorio cumplimiento las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo.



### 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

#### 3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser mujer.
- Tener 18 años o más.
- Pertenecer a una organización y/o asociación compuesta mayoritariamente por mujeres.
- **Residir en los municipios donde se desarrollará la intervención.** El listado específico se encuentra en la sección 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.
- Que cuente con al menos un año de vinculación a la organización y/o asociación.
- **Experiencia en Empleabilidad:** Debe contar con experiencia o conocimientos en la gestión de iniciativas de empleabilidad. Esto puede incluir la presentación de un certificado de experiencia laboral relevante o certificaciones de organizaciones en las que haya colaborado.
- **Habilidades de Liderazgo:** Es fundamental que posea habilidades de liderazgo que le permitan inspirar y motivar a las mujeres en la búsqueda y obtención de empleo. Además, se valora la experiencia en trabajo comunitario, que puede ser respaldada por cartas de referencia de organizaciones y/o asociaciones con las que haya trabajado, así como su participación en grupos o comunidades.
- **Compromiso con la Confianza:** La mentora debe demostrar un fuerte compromiso para fomentar la confianza y el empoderamiento entre las mujeres en su proceso de empleabilidad. Esto implica crear un ambiente seguro y de apoyo, donde las participantes se sientan cómodas para expresar sus inquietudes y aspiraciones laborales. Además, la mentora debe contribuir al logro de los objetivos del programa, facilitando el aprendizaje y motivando a las mujeres a completar su postulación a oportunidades laborales.
- **Alfabetización Digital:** Es esencial que cuente con conocimientos básicos de alfabetización digital, incluyendo el uso de herramientas digitales, aplicaciones móviles y navegación en plataformas en línea.
- **Uso de Redes Sociales y Herramientas Digitales:** Es necesario que tenga familiaridad con el uso de redes sociales (como Facebook, TikTok, Instagram y WhatsApp), así como herramientas de videoconferencia como Zoom y Google Meet, y software de Microsoft Office (Excel, Word y PowerPoint).
- **Habilidades de Comunicación:** Debe tener buenas habilidades de comunicación, tanto oral como escrita, para facilitar el aprendizaje y la interacción entre las mujeres que participan en el programa.
- **Adaptabilidad:** Debe contar con la capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos es crucial, garantizando que se aborden las necesidades diversas de las participantes.

- **Equipamiento Tecnológico:** Debe contar con un dispositivo móvil y una computadora personal, que puede ser provista por ella misma, su organización o un familiar.
- **Conocimiento del Territorio:** Se requiere un buen conocimiento del territorio donde se llevará a cabo el proceso de mentoría, así como la capacidad para desplazarse al nodo donde recibirá la formación presencial.
- **Acceso a Internet:** Debe tener facilidad para conectarse a Internet, asegurando que pueda participar activamente en todas las actividades del programa.
- **Capacidad de Colaboración:** Es fundamental que tenga la habilidad para establecer alianzas y acuerdos con actores locales, contribuyendo a la creación de redes de apoyo en sus comunidades.
- **Disponibilidad:** Es importante que esté dispuesta a participar en el programa de mentorías durante los 9 meses de implementación, que abarcan desde el entrenamiento y certificación hasta las sesiones de mentoría (diciembre de 2024 a agosto de 2025).

**NOTA:** Ninguna de las postulantes:

- Pueden tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge, y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER** y/o la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.
- Estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
- Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Ser colaborador del **FONDO MUJER** y/o la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.

### 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 fases, a saber:

#### 1. Fase: Diligenciamiento del formulario y envío de documentos.

La **mujer perteneciente a una organización y/o asociación liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres** interesada en participar de la mentoría en empleabilidad deberá enviar su postulación diligenciando el formulario de postulación que podrá encontrar en el enlace: <https://forms.gle/LsjqHQ83Sx1WXX4F9> este diligenciamiento incluye el envío de los siguientes documentos soporte:

Recomendamos que este formulario sea diligenciado por la postulante y que en el mismo se incluya únicamente información veraz y verificable. Cuando el formulario de postulación no esté completamente diligenciado antes del cierre de la convocatoria, la postulación podrá ser descartada. Es importante tener en cuenta, que se deberá diligenciar un formulario por postulante, tal y como se indica en el numeral **2.6**

## **CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE.**

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre la postulante. Adicionalmente, y a efectos de verificar la información registrada en el formulario de postulación, la postulante deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:

### I. Anexo No. 1: Carta de Postulación

Objetivo: Este anexo tiene como finalidad presentar la carta de postulación de la postulante, quien expresa su interés en formar parte del programa de mentoría en empleabilidad. La carta debe ser clara y contener la siguiente información:

- I. Identificación de la postulante:
  - a. Nombre completo de la postulante.
  - b. Número de documento de identidad.
  - c. Fecha de emisión de la carta.
- II. Motivación para Participar:
  - a. Explicación de por qué está interesada en el programa de mentoría en empleabilidad.
  - b. Descripción de cómo el programa se alinea con sus objetivos personales y profesionales.
- III. Experiencia y Habilidades:
  - a. Presentación de su experiencia relevante, habilidades y logros que la hacen una candidata adecuada. Incluir ejemplos concretos que respalden sus afirmaciones.
  - b. Detalle de cualquier experiencia previa relacionada con el empleo, capacitación o iniciativas comunitarias.
- IV. Contribución y Aprendizaje:
  - a. Explicación de cómo puede contribuir al programa y a sus compañeras participantes.
  - b. Descripción de lo que espera aprender y cómo esta experiencia puede enriquecer su formación y desarrollo personal.
- V. Compromiso con la Confianza:
  - a. Declaración de su disposición a fomentar la confianza y el empoderamiento en el grupo, creando un ambiente seguro y de apoyo para las demás participantes.
- VI. Habilidades Digitales y de Comunicación:
  - a. Confirmación de su capacidad en alfabetización digital, uso de herramientas digitales, y redes sociales.
  - b. Mención de sus habilidades de comunicación oral y escrita que facilitarán el aprendizaje y la interacción.
- VII. Disponibilidad y Adaptabilidad:
  - a. Compromiso de participar activamente en el programa de mentoría durante los 9 meses de implementación, desde diciembre de 2024 hasta agosto de 2025.

- b. Afirmación de su capacidad para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje y contextos socioeconómicos.
- VIII. Equipamiento y Acceso:
  - a. Confirmación de que cuenta con el equipo tecnológico necesario (dispositivo móvil y computadora) y acceso a internet.
- IX. Firma:
  - a. Firma de la postulante.
  - b. Nombre completo de la postulante.
  - c. Fecha de firma.

**NOTA UNO:** Este anexo debe ser redactado de manera formal, reflejando el compromiso y la seriedad de la postulante hacia el programa de mentoría en empleabilidad, así como su disposición para contribuir al proceso.

II. Anexo No. 2: Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres

Objetivo: Este anexo tiene como finalidad brindar un respaldo formal a la postulante, por parte de una organización y/o asociación de mujeres, asegurando que cuenta con el apoyo necesario para participar en el programa de mentoría en empleabilidad y que la organización y/o asociación está liderada y compuesta mayoritariamente por mujeres. A continuación, se presentan los elementos que deben ser incluidos en el anexo, el cual debe ser suscrito por la representante legal (en caso de ser una organización/asociación formalizada) o líder (en caso de ser una organización/asociación no formalizada):

- I. Identificación de la organización y/o asociación:
  - a. Nombre de la organización y/o asociación.
  - b. Dirección.
  - c. Teléfono y correo electrónico de contacto.
  - d. Fecha de emisión del anexo.
- II. Presentación del Aval:
  - a. Nombre del representante legal o líder de la organización y/o asociación que emite la anexo.
  - b. Declaración formal de apoyo a la postulante, especificando su nombre completo y número de documento de identidad.
- III. Información sobre la organización y/o asociación:
  - a. Número total de miembros de la organización, desglosado por género (número de hombres y número de mujeres).
  - b. Certificar que la mayoría de los miembros/asociadas de la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- c. Certificar que está liderada por mujeres (las posiciones de mando y la dirección o representación legal están en su mayoría a cargo de mujeres). Es decir, son las mujeres las tomadoras de decisión a nivel estratégico en la organización
  - d. Servicios que ofrece la organización y/o asociación (por ejemplo, capacitación, asesoramiento, talleres, etc.).
  - e. Tipo de experiencia y años de trayectoria de la organización y/o asociación en el ámbito del empoderamiento de mujeres.
- IV. Compromiso de Acompañamiento:
- a. Declaración explícita de que la organización y/o asociación brindará apoyo y acompañamiento a la postulante durante la fase de formación y certificación, así como en el proceso de mentoría en empleabilidad.
- V. Experiencia de la Postulante (en caso de que haya participado previamente en la organización y/o asociación):
- a. Descripción de la experiencia o conocimientos que la postulante posee en la gestión de iniciativas de empleabilidad.
  - b. Mención de las habilidades de liderazgo que tiene, junto con ejemplos de su participación en trabajos comunitarios.
  - c. Detalle sobre la experiencia en formación, si aplica, en la realización de clases, talleres o cursos dirigidos a adultos.
  - d. Que cuente con al menos un año de vinculación con la organización y/o asociación.
- VI. Firma:
- a. Firma del representante legal o líder de la organización y/o asociación.
  - b. Nombre completo del firmante.
  - c. Número de documento de identidad del firmante.

**NOTA UNO:** Este componente debe ser cuidadosamente redactado y debe reflejar el compromiso de la organización y/o asociación con el desarrollo y empoderamiento de la postulante, así como su disposición para colaborar en el programa de mentoría en empleabilidad.

**NOTA DOS:** En caso de tratarse de una organización y/o asociación legalmente constituida, deberá adjuntarse al anexo No. 2, certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

- I. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la postulante.
- II. Hoja de vida de la postulante, la cual debe tener como mínimo el perfil de la postulada, la experiencia laboral y su formación académica. Así como los diferentes soportes que avalen la experiencia laboral.
- III. Anexar fotocopia de un recibo de servicio público del domicilio de la postulante, para certificar que vive en uno de los municipios priorizados.

**NOTA UNO: FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

**NOTA DOS:** Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>, Así como la política de tratamiento de datos del **FONDO MUJER**: <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

**NOTA TRES:** Los datos personales que se suministren sobre las mujeres, organizaciones y/o asociaciones estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la Ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del programa con las mujeres participantes y para las finalidades descritas en la política de datos del **FONDO MUJER**. : <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

## 2. Fase: Selección preliminar de las beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** aliado del **FONDO MUJER** identificará las postulantes, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen con los requisitos para presentarse (Ver numeral 3.1).

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** aliado del **FONDO MUJER** otorgará a las postulantes un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

**Tabla 2. Criterios de evaluación para la selección final**

Criterio de Selección	Descripción	Ponderación
Experiencia Individual	Se otorgan 20 puntos adicionales si la experiencia promedio de la postulante (en años) es superior al promedio de experiencia de todas las postulantes.  Promedio de Experiencia= $\frac{\sum \text{Experiencia de todas las postulantes}}{\text{Número total de postulantes}}$	20

<p>Experiencia de la Organización en Empleabilidad</p>	<p>Se asignan 10 puntos adicionales si la experiencia general en temáticas asociadas a empleabilidad de la organización (en años) es mayor que el promedio de todas las organizaciones/asociaciones participantes.</p> <p>Promedio de Experiencia=  <math display="block">\frac{\sum \text{Experiencia de todas las organizaciones/asociaciones}}{\text{Número total de organizaciones/asociaciones}}</math></p> <p>Nota: Para acreditar la experiencia, la organización puede aportar certificaciones, contratos y/o actas de liquidación pertinentes.</p>	<p>10</p>
<p>Número de Mujeres Afiliadas o Asociadas</p>	<p>Se otorgan 10 puntos adicionales si el número de mujeres afiliadas o asociadas en la organización/asociación es mayor que el promedio general de todas las organizaciones/asociaciones.</p> <p>Promedio de mujeres afiliadas/asociadas=  <math display="block">\frac{\sum \text{Mujeres afiliadas de todas las organizaciones/asociaciones}}{\text{Número total de organizaciones/asociaciones}}</math></p>	<p>10</p>
<p>Cantidad de Servicios/Programas en Empleabilidad</p>	<p>Se asignan 10 puntos adicionales si el número de servicios o programas en empleabilidad es mayor que el promedio de todas las organizaciones/asociaciones participantes.</p> <p>Promedio de servicios o programas de empleabilidad de la organización/asociación=  <math display="block">\frac{\sum \text{Servicios de todas las organizaciones/asociaciones}}{\text{Número total de organizaciones/asociaciones}}</math></p>	<p>10</p>
<p>Entrevista Virtual</p>	<p>A partir los criterios de priorización y evaluación mencionados anteriormente, se realizará un ranking con los puntajes totales, y las 140 postulantes con los puntajes más altos serán preseleccionadas a una fase de entrevistas. En caso de presentarse un empate, se dará prioridad a la postulación que se haya realizado primero, considerando la fecha y hora de su envío.</p> <p>En esta entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Disponibilidad de Tiempo (25 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Compromiso Horario (10 puntos):</b> Preguntar si la mentora tiene la capacidad de dedicar el tiempo necesario para las sesiones y compromisos del programa.</li> </ul> </li> </ol>	<p>50</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Flexibilidad (8 puntos):</b> Evaluar si la mentora tiene disposición para ajustar sus horarios según las necesidades de las participantes.</li> <li>○ <b>Manejo de Responsabilidades (7 puntos):</b> Preguntar cómo planea equilibrar sus otros compromisos con el rol de mentora y verificar que tenga un plan adecuado.</li> </ul> <p><b>2. Contribuciones e Impacto en la Comunidad (25 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Experiencia Relevante (6 puntos):</b> Indagar sobre la experiencia previa en programas de empleabilidad y cómo podría mejorar el proceso de mentoría.</li> <li>○ <b>Enfoque al Impacto (6 puntos):</b> Preguntar cómo visualiza su contribución al empoderamiento económico de las mujeres y qué estrategias propone.</li> <li>○ <b>Visión de Transformación (7 puntos):</b> Evaluar si tiene una visión clara de cómo generará un impacto a largo plazo.</li> <li>○ <b>Conexión Comunitaria (6 puntos):</b> Preguntar cómo involucrará a la comunidad y utilizará los recursos locales para apoyar a las participantes.</li> </ul>	
--	--	--

**3. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.**

La **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, realizará la validación y verificación de los documentos recibidos en la postulación.

Si se presentare el caso, contactará a la postulante cuya postulación fue habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización y evaluación para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El **FONDO MUJER** podrá pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir ajustes si se considera necesario.

Para lo anterior, las postuladas ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta dos (2) días hábiles y las postuladas ubicadas en zonas rurales<sup>9</sup> tendrán hasta cuatro (4) días hábiles para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la postulante en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la postulada no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

<sup>9</sup> Según la definición de categorías de ruralidad del Departamento Nacional de Planeación  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>



**NOTA UNO:** Si una vez revisados los documentos soporte (descritos en la Fase 1), la postulada evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada “elegible”, continuando con el proceso descrito en la fase 2.

**NOTA DOS:** Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la postulada no cumple los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención. El **FONDO MUJER** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar las setenta (70) mentoras a beneficiar teniendo en cuenta el número de cupos indicados en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.

### 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán enviar el formulario de postulación diligenciado, este lo encuentran en el siguiente enlace: <https://forms.gle/LsjqHQ83Sx1WXX4F9>

En el formulario se deberán anexar los documentos solicitados en el numeral 3.2.

No se acepta el envío de postulaciones a través de otros medios ni en link de enlace a un almacenamiento externo en este caso la postulación será rechazada.

**NOTA UNO:** Con la presentación de la postulación, la postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de la carta de compromiso.

**NOTA DOS:** Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER y la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.

**NOTA TRES:** La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** lo consideren conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y antes de la fecha de cierre.

### 3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	19 de diciembre de 2024	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Formulación de inquietudes</b>	Hasta el 26 de diciembre de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> ; <a href="mailto:mentorasdeempleabilidad@fundacioncolombiaincluyente.org">mentorasdeempleabilidad@fundacioncolombiaincluyente.org</a> (dirigido a FONDO MUJER y la FUNDACION COLOMBIA INCLUYENTE, indicando en el asunto el nombre de la Postulante y el código de la convocatoria No. 959 - <b>MENTORAS-EMP-FM</b> )  2. WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y y el código de la convocatoria No. 959 - <b>MENTORAS-EMP-FM</b> ")
<b>Respuestas a inquietudes</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2024	Página web: <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>
<b>Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación</b>	15 de enero de 2025 a las 11:59:59 p.m.	Formulario de postulación: <a href="https://forms.gle/LsjqHQ83Sx1WXX4F9">https://forms.gle/LsjqHQ83Sx1WXX4F9</a>
<b>Publicación de resultados</b>	30 de enero de 2025	Página web <a href="https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/">https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/</a> y <a href="https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones">https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones</a>
<b>Notificación a las beneficiarias</b>	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de resultados	A través de correo electrónico o mensaje de texto

### 3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co), [mentorasdeempleabilidad@fundacioncolombiaincluyente.org](mailto:mentorasdeempleabilidad@fundacioncolombiaincluyente.org) y/o por el número de WhatsApp + 57 3112001638, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.

### 3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES



**FONDO MUJER** publicará en los siguientes enlaces: <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.

### 3.7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Terminado el proceso descrito en la sección **3.2. MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, a las setenta (70) mentoras se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico y/o número telefónico indicado en el formulario de postulación.

Posterior a ello, las beneficiarias deberán suscribir un acta de compromiso con **la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, obligándose a participar en todas las etapas del componente de mentorías en empleabilidad del programa Mujeres: equidad y empleo.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y en <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>.

En caso de tener dudas o comentarios, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de publicados los resultados a través del correo electrónico: [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co). Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

### 3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas y en la entrevista, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** usará los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

- a) Se preferirá a la postulante con mayor **experiencia individual previa en iniciativas de empleabilidad (ver sección 3.2)**.
- b) Si el empate persiste, se optará por la postulante que pertenezca a la organización/asociación con mayor Experiencia en Empleabilidad, considerando el respaldo de la organización que la avala **(ver sección 3.2)**.
- c) Si el empate continúa, se preferirá a la postulante que pertenezca a la organización con mayor número de asociadas/afiliadas.
- d) De mantenerse el empate, se seleccionará a la postulante cuyo **formulario de inscripción haya sido completado con mayor antelación** a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

### 3.9. RECHAZO DE POSTULACIONES

El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** la rechazará las postulaciones en las que:



- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no anexe a este la documentación requerida, o no subsane la documentación solicitada por el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Cuando los documentos soporte de la postulación sean enviados a través canal diferente al formulario de postulación, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente el ultimo formulario diligenciado y cualquier otro será inmediatamente rechazada.
- g) La postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) La postulación se presente de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- i) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.

### 3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente convocatoria a través de la página web de <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>.

## 4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

### 4.1. HABEAS DATA



Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **FONDO MUJER**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora del **FONDO MUJER** y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### **4.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que integran la organización autorizan al **FONDO MUJER y/o la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos del **FONDO MUJER**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza el **FONDO MUJER y/o la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios realizados por el **FONDO MUJER y/o la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales el **FONDO MUJER y/o la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, el **FONDO MUJER y/o la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. El **FONDO MUJER y/o la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico [info@fondomujer.gov.co](mailto:info@fondomujer.gov.co) indicando sus datos completos.

#### **4.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FONDO MUJER**

Las mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones mayoritariamente conformadas por mujeres, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el **FONDO MUJER** no asumen ninguna responsabilidad por las labores de implementación de la intervención realizadas por la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** contratado para tal fin, por lo que eximen al **FONDO MUJER** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

La **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** mantendrá indemne al **FONDO MUJER** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones dentro de la contratación derivada. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus

empleados o los empleados de sus subcontratistas. Responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas de la operación y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MADR, al FME o a terceros.

#### **4.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

El **FONDO MUJER** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa Mujeres: equidad y empleo, que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el **FONDO MUJER**, sin mencionar el nombre de la beneficiaria, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la beneficiaria, ésta deberá informar oportunamente al **FONDO MUJER**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la postulante, esta deberá informar que el programa se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **FONDO MUJER** estipule para tal fin.

#### **4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la participante en desarrollo de la intervención serán de propiedad exclusiva de la beneficiaria. El operador podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos o estadísticos previa autorización del **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** respetando los términos de confidencialidad de las beneficiarias y, en todo caso, anonimizando la información.

#### **4.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA**

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** le hayan notificado su selección y una vez la beneficiaria y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** firmen el acta de compromiso en donde las partes se obligan a cumplir la implementación del plan de fortalecimiento.

#### **4.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo de la intervención, hará que el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA**



**INCLUYENTE**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a la beneficiaria del programa, sin importar la etapa o el momento en el que se encuentre.

#### **4.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA**

El **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** evaluarán cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones de la intervención. Para lo anterior, comunicará por escrito a la beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la beneficiaria tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la beneficiaria, el **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** consideran que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la beneficiaria no presenta el escrito de descargos, dentro del término señalado anteriormente, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del **FONDO MUJER** y la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente al **FONDO MUJER**, la **FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE** y al equipo designado para acompañar el proceso.

La beneficiaria no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus etapas a otras mujeres.

## **5. ANEXOS**

**Anexo No. 1.** Carta de Postulación

**Anexo No. 2.** Certificación de Aval de la organización y/o asociación liderada y compuesta por mujeres

**FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

**[Fin de la convocatoria]**

